



RESOLUCION N° 723-82

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 DIC. 1982

Expte. N° 732/82

VISTO:

La presentación de Fs. 1 del Ing° Gabriel Alberto Dahbar del 13 de Octubre pasado; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le abone el 50% del salario familiar por el período 1° de Abril de 1979 al 31 de Enero de 1982, con excepción / del lapso 20 de Abril al 20 de Junio de 1981, el que fue percibido en forma completa;

Que el Ing° Dahbar se desempeña como profesor adjunto con dedicación simple en el Departamento de Ciencias Tecnológicas, percibiendo desde Febrero del corriente año el 50% de la asignación familiar según le corresponde a su dedicación;

Que el mencionado profesor renunció a la liquidación del 50% del citado beneficio a partir del 1° de Abril de 1979, por cuanto le informaron en el Liceo Naval Militar de Salta que a su esposa, que es profesora en dicha institución, le abonarán el 100% del salario familiar;

Que posteriormente en Febrero de 1982, solicitó nuevamente la / liquidación de la referida asignación en razón de que su esposa solo percibía el 50% de la misma;

Que también en su presentación de Fs. 1 hace saber que el aludido Liceo le liquidó y pagó erróneamente el 100% del salario familiar a su señora, por lo que se produjo el descuento de los haberes cobrados de más;

Que en base a su pedido y a las certificaciones presentadas, se reanudó el pago del 50% del salario familiar por hijos, ya que por cónyuge lo percibió en forma normal;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 4 dictamina que procede el pago de los salarios adeudados, con la aclaración de que no corresponde el pago actualizado, por cuanto se trata de un error cometido por un tercero ajeno a la Universidad y por el causante;

Que a Fs. 5 Dirección de Personal agregó una planilla con el detalle de los importes del salario familiar reclamado, ascendiendo al total de \$ 5.362.500.-, considerado con el 50% por el desempeño de un cargo con menos de 18 horas semanales de labor (Art. 5° del Decreto N° 8.620/68 - T.O. 1975);

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Ing° Gabriel Alberto /



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 732/82

DAHBAR, profesor adjunto con dedicación simple del Departamento de Ciencias Tecnológicas, de la suma de cinco millones trescientos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 5.362.500.-) en concepto del cincuenta por ciento (50%) de la asignación del salario familiar por hijos, por el lapso Abril de 1979 a Enero de 1982, deducido los meses de Abril y Mayo de 1981, según el detalle de los importes consignados en la planilla de Fs. 5.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


G. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 723-82